



Acuerdo No. 004 de 2015

"Por el cual se efectúa un crédito y contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA para la vigencia fiscal 2015"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA

En uso de las facultades legales, en especial las señaladas en el numeral 6 del artículo 9 del Decreto 2078 de 2012 y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1737 del 02 de diciembre de 2014 "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015" en su artículo 1º detalla el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia 2015, del cual hace parte el INVIMA como establecimiento público del orden nacional.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdos de las Juntas o Consejos Directivos o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Que a la fecha el rubro "OTROS GASTOS PERSONALES - PREVIO CONCEPTO DGPPN" tiene recursos para atender las necesidades de esta vigencia y presenta un saldo disponible en la apropiación por valor de VEINTE MIL CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$20.107.500.000), del cual el INVIMA solicita contracreditar la suma de CATORCE MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$14.509.686.632) mcte.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N.º 64/28
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL



Que en tal sentido, el INVIMA requiere incrementar la apropiación de los rubros de: GASTOS DE PERSONAL, así:

Rubro	Concepto	Valor
A-1-0-1-1	Sueldos de personal de nómina	9.554.789.288
A-1-0-1-4	Prima técnica	180.252.756
A-1-0-1-5	Otros	1.047.326.957
A-1-0-1-9	Horas extras, días festivos e indemnización por vacaciones	219.858.847
A-1-0-5	Contribuciones inherentes a la nómina sector privado y publico	3.507.458.784
Total servicios personales asociados a nomina		14.509.686.632

Estos recursos corresponden a la necesidad de adición de la apropiación vigente de la nómina actual de la Entidad, ya que la asignación inicial no alcanza para toda la vigencia.

Que el traslado presupuestal por valor de CATORCE MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$14.509.686.632) mcte, está respaldado mediante el CDP No. 215 del 25 de septiembre de 2015.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, frente a la solicitud del INVIMA emitió concepto favorable mediante oficio No. 2-2015-037355, de fecha 24 de septiembre de 2015.

Que en sesión de fecha 06 de octubre de 2015, el Consejo Directivo aprobó el traslado presupuestal para la nómina de la entidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Efectuar el siguiente contracrédito en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del INVIMA, para la vigencia 2015:

CONTRACRÉDITO:

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1				SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	10		20	OTROS GASTOS PERSONALES - PREVIO CONCEPTO DGPPN	14.509.686.632

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con base en el artículo anterior, efectuar el siguiente crédito en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del INVIMA, para la vigencia 2015:

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N.º 64/28
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL



CRÉDITO:

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1				SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	1		20	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	9.554.789.288
1	0	1	4		20	PRIMA TECNICA	180.252.756
1	0	1	5		20	OTROS	1.047.326.957
1	0	1	9		20	HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	219.858.847
1	0	5			20	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	3.507.458.784
TOTAL							14.509.686.632

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase el presente Acuerdo a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Dirección General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de octubre de dos mil quince (2015).


FERNANDO RUÍZ GÓMEZ
 Presidente del Consejo Directivo


JESÚS ALBERTO NAMÉN CHAVARRO
 Secretario del Consejo Directivo


Vo.Bo. Director General del Presupuesto Público Nacional
 Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Proyecto: Marlon Simón Ortega Ordosgoitia / María Elvira Espitia Martínez

Revisó y Aprobó: Nidia Pinzón Sora

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos — INVIMA
 Carrera 10 N.º 64/28
 PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
 DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL



GP 202 - 1



SC 7341 - 1



CO-SC-7341-1